



D. JAIME DE LACALLE NORIEGA con DNI nº 39217-E en calidad de Presidente del Consejo de Administración en nombre y representación de URQUIJO GESTION SGIIC, S.A. y D. ENRIQUE KAIBEL AXPE con DNI nº 51.697.910-M y D. MIGUEL ANGEL SERRANO CEREZO con DNI nº 255.583-F en calidad de apoderados, en nombre y representación de BANCO CDC URQUIJO, S.A.

SOLICITAN : Autorización para llevar a cabo el proceso de fusión por absorción de los fondos que a continuación se indican , acompañando, a los efectos oportunos los acuerdos que al respecto que han adoptado las Entidades Gestora y Depositaria así como el correspondiente proyecto de fusión que ha servido de base a dichos acuerdos.

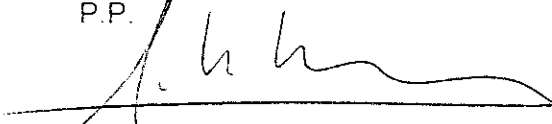
FONDO ABSORBENTE

Fondegas Bolsa FI (nº 365)

FONDOS ABSORBIDOS

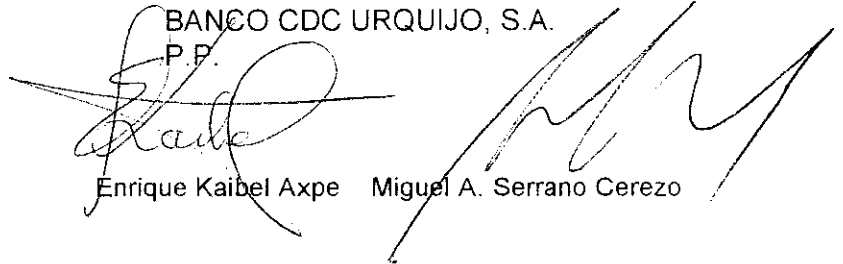
Fondegas Global FI (nº 522)
Finverega Internacional FI (nº 1668)

URQUIJO GESTION SGIIC, S.A.
P.P.



Jaime de Lacalle Noriega

BANCO CDC URQUIJO, S.A.
P.P.



Enrique Kaibel Axpe Miguel A. Serrano Cerezo

Fecha: Madrid, 19 de mayo de 2.004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con (Nieves Pérez Lozano) en el teléfono: 91 /337.20.74 o e-mail: n_perez@bancourquijo.es

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestora y Depositaria

Identificación de Fondo Absorbente:

FONDEGA BOLSA F.I. Constituido el 21-10-1992 e inscrito en CNMV el 23-11-1992 con el nº 365 de registro.

Identificación de los Fondos Absorbidos:

FONDEGA GLOBAL F.I. Constituido el 20-09-1994 e inscrito en CNMV el 13-10-1994 con el nº 522 de registro.

FINVEREGA INTERNACIONAL F.I. Constituido el 30-10-1998 e inscrito en CNMV el 10-12-1998 con el nº 1668 de registro.

Entidad Gestora:

URQUIJO GESTION S.G.I.I.C., S.A. Inscrita con el nº 1 en el registro de CNMV

Entidad Depositaria:

BANCO CDC URQUIJO, S.A. Inscrita con el nº 204 en el registro de CNMV

Mención:

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes periódicos de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

A continuación se indican las características principales aplicables a los fondos implicados en la fusión :

FONDEGA BOLSA FI

El Fondo se denomina en euros.

Existe una inversión mínima inicial y a mantener de 300,51 euros.

Limitación del volumen máximo de participaciones : No existe ningún volumen máximo de participaciones que pueda alcanzar un solo partícipe.

COMISIONES APLICADAS

COMISION ANUAL DE GESTION : 2,25% sobre el patrimonio del Fondo.

COMISION ANUAL DE DEPOSITO : 0,13% sobre el patrimonio del Fondo, con el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado.

COMISION DE SUSCRIPCION : 0%

COMISION DE REEMBOLSO : 0%

FONDEGA GLOBAL FI

El Fondo se denomina en euros.

Existe una inversión mínima inicial y a mantener de 300,51 euros

Limitación del volumen máximo de participaciones : No existe ningún volumen máximo de participaciones que pueda alcanzar un solo partícipe.

COMISIONES APLICADAS

COMISION ANUAL DE GESTION : 2,25% sobre el patrimonio del Fondo.

COMISION ANUAL DE DEPOSITO : 0,13% sobre el patrimonio del Fondo, con el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal custodiado.

COMISION DE SUSCRIPCION : 0%

COMISION DE REEMBOLSO : 0%

FINVEREGA INTERNACIONAL FI

El Fondo se denomina en euros.

Existe una inversión mínima inicial y a mantener de 60,10 euros

Limitación del volumen máximo de participaciones : No existe ningún volumen máximo de participaciones que pueda alcanzar un solo partícipe.

COMISIONES APLICADAS

COMISION ANUAL DE GESTION : 2,25% sobre el patrimonio del Fondo.

COMISION ANUAL DE DEPOSITO : 0,13% sobre el patrimonio del Fondo.


COMISION DE SUSCRIPCION : 0%

COMISION DE REEMBOLSO : 0%

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo de los Fondos en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en estos Fondos, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente D+1.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 14 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

La Sociedad Gestora exigirá en los fondos antes indicados un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros en Fondegas Bolsa FI y Finverega Internacional FI y de 300.506,50 euros en Fondegas Global FI. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado por a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros en Fondegas Bolsa FI y Finverega Internacional FI y de 300.506,50 en Fondegas Global FI, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado, cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.



2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

Aspectos jurídicos y económicos de la fusión

La operación de fusión consiste en la absorción de FONDEGA GLOBAL FI y FINVEREGA INTERNACIONAL FI por FONDEGA BOLSA FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Asimismo, el fondo absorbente, FONDEGA BOLSA FI modificará su denominación que pasará a ser URQUIJO EUROBOLSA MIXTO FI

Justificación de la fusión:

La existencia de productos similares en la gama (Fondegas Bolsa FI y Finverega Internacional FI son fondos con vocación inversora de renta variable mixta y Fondegas Global FI que, aunque con vocación de fondo global, invierte mayoritariamente en activos de renta variable), conlleva una mayor dificultad en su comercialización y puede generar confusión en la clientela.

Con la fusión se constituirá un fondo de mayor tamaño lo que conlleva numerosas ventajas, tales como :

- Desde un punto de vista económico, reducir el número de fondos reduce asimismo determinados costes como los que se generan por la publicación en Bolsa o por auditoría. Estos costes revierten al fondo mermando el valor liquidativo de las participaciones.

- Una mayor eficiencia en la gestión.

- Simplificación de trámites administrativos.

En virtud de las razones expuestas, se ha decidido por parte de la Gestora y del Depositario solicitar la autorización pertinente para llevar a cabo la fusión por absorción de los Fondos FONDEGA GLOBAL FI y FINVEREGA INTERNACIONAL FI por el Fondo FONDEGA BOLSA FI, ya que tanto Finverega Internacional FI como Fondegas Bolsa FI tienen la misma vocación inversora y Fondegas Global tiene un perfil inversor similar a los anteriores. Asimismo, los tres fondos implicados en la fusión cuentan con las mismas Sociedades Gestora y Depositaria..

Se mantendrá la política de inversión del fondo absorbente. La estructura de comisiones será, asimismo, la del fondo absorbente, con la modificación de la supresión en la comisión de depósito del límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado.

Fecha a partir de la cual las operaciones del fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del fondo absorbente:

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de otorgamiento del documento contractual de fusión y hasta su definitiva inscripción en el registro de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

- Procedimiento de la fusión. Fases:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado de la Sociedad Gestora y del Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(a) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes. La fusión no se ejecutará hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación de los anuncios o desde la remisión de la carta a los partícipes si ésta fuera posterior.

(a) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente documento contractual y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual. Los estados financieros que se incorporen al mismo serán aprobados por persona debidamente facultada de la Sociedad Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(a) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará su inscripción en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

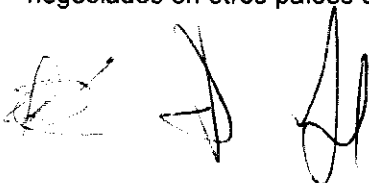
3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados así como composición de las carteras.

3.1) Vocación y política de inversiones de FONDEGA BOLSA FI (fondo absorbente)

Según la política de inversión descrita en el folleto explicativo, FONDEGA BOLSA FI, con vocación de fondo de Renta Variable Mixta, podrá invertir hasta el 75% de la cartera en activos de renta variable. La inversión en estos activos se localizará en activos negociados en países de la zona euro, pudiendo estar como máximo un 10% del patrimonio invertido en activos de renta variable negociados en otros países de la OCDE diferentes de la zona euro.

Respecto de la renta fija, el fondo invertirá tanto en renta fija pública como privada, un porcentaje no inferior al 30% de su patrimonio y mayoritariamente en emisores pertenecientes a países de la OCDE. Se buscarán emisiones con elevada calificación crediticia por las principales agencias de rating reconocidas internacionalmente. El fondo tiene intención de no superar los dos años de horizonte temporal de la inversión.

La inversión en renta fija se localizará en activos negociados en países de la zona euro, pudiendo estar como máximo un 5% del patrimonio invertido en activos de renta fija emitidos y negociados en otros países de la OCDE diferentes de la zona euro.



Los activos en los que invierte el fondo estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 15% del patrimonio en moneda no euro.

El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos antes indicados.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura en las compraventas a plazo y como inversión en aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones :

Contraparte : Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

Tipo de interés : La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, el fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

Renta Variable : La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

3.2) Vocación y política de inversiones de FONDEGA GLOBAL FI (fondo absorbido)

La vocación inversora de FONDEGA GLOBAL FI es la de un Fondo Global, en el que el carácter de la gestión sea ágil y agresivo, pero basado en la diversificación y compensación de riesgos. Se pretende que exista una gran flexibilidad en cuanto al contenido de la cartera de inversiones por lo que el encuadramiento del fondo dentro de las categorías reconocidas puede ir variando en función de las características de los mercados.

Este fondo, de acuerdo con la política de inversión detallada en el folleto informativo, podrá invertir su activo en valores tanto de renta fija pública y privada, como de renta variable, negociados en cualquier mercado autorizado por la C.N.M.V. Asimismo cabe la posibilidad de que el fondo invierta puntual y minoritariamente una parte de sus activos en mercados emergentes.



Respecto de la renta fija no se establece, en principio y dada su vocación, ningún horizonte temporal de la cartera del fondo. La inversión en renta fija se hará en todo caso en emisores de elevada calidad crediticia.

La gestión del fondo implica la posibilidad de una rotación total de la cartera, incluso, si fuese conveniente, más de una vez al año. En principio no se establecen porcentajes de permanencia en determinados tipos de activos, ni mínimos ni máximos, ya que dependerá de la coyuntura existente en cada momento.

Las inversiones del fondo estarán sujetas en todo caso a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos antes indicados en momentos puntuales cuando las circunstancias de los mercados así lo aconsejen.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión en aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

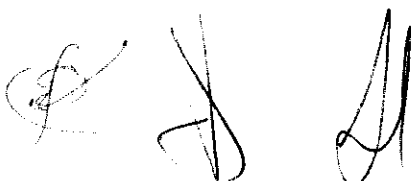
Riesgos inherentes a las inversiones :

Contraparte : Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

Renta Variable : La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

Divisa : La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Tipo de interés : La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. De acuerdo con su vocación de fondo global, Fondegas Global FI podrá invertir en activos de renta fija tanto a corto como a largo plazo, siendo diferente, en cada uno de los casos la sensibilidad de los mismos a las fluctuaciones de los tipos de interés, reducida para los primeros y elevada para los segundos.



3.3) Vocación y política de inversiones de FINVEREGA INTERNACIONAL FI (fondo absorbido)

Según la política de inversión descrita en el folleto explicativo, FINVEREGA INTERNACIONAL FI, de acuerdo con su vocación inversora de fondo de Renta Variable Mixta, invertirá entre el 30% y el 70% de su patrimonio en valores de renta variable europea incluidos en el índice DJ STOXX (EUROPE), índice de capitalización ponderada de las 600 principales compañías europeas. El fondo utilizará dicho índice como benchmark con el objetivo de batir el mismo.

El fondo podrá asimismo invertir, marginalmente, en valores incluidos en otros índices representativos del mercado bursátil europeo. En cualquier caso invertirá en compañías de elevada y media capitalización.

Los activos del fondo estarán denominados en monedas euro con un máximo del 30% en monedas no euro.

La parte de la cartera no invertida en renta variable lo estará en renta fija tanto pública como privada, dependiendo el porcentaje de inversión en estos activos de la situación de los mercados en cada momento. La duración media de la cartera de renta fija, pública y privada, estará comprendida entre 1,5 y 2,5 años y se invertirá en valores de elevada solvencia de emisores europeos, principalmente emitidos en euros.

El fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos antes indicados, en momentos puntuales cuando las condiciones de los mercados así lo aconsejen.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

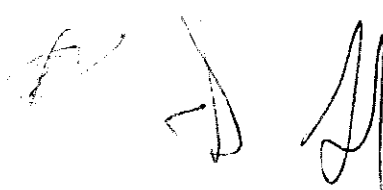
Asimismo el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura en las compraventas a plazo sobre tipos de cambio y como inversión en aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones :

Contraparte : Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

Tipo de interés : La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. De acuerdo con su vocación inversora, el fondo podrá invertir en activos de renta fija



tanto a corto como a medio plazo, siendo diferente en cada uno de los casos la sensibilidad de los mismos a las fluctuaciones de los tipos de interés, reducida para los primeros y elevada para los segundos.

Renta Variable : La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

Diferencia entre las estructuras de las carteras:

La composición de la cartera de los fondos afectados ha sido concordante con la política de inversión llevada a cabo por cada uno de ellos de acuerdo con su respectiva vocación inversora.

En la actualidad, FONDEGA BOLSA FI y FINVEREGA INTERNACIONAL FI tienen igual vocación inversora de fondos de renta variable mixta. FONDEGA BOLSA FI invierte en torno a un 70% de su patrimonio en activos de renta variable nacional y zona euro y alrededor de un 30% en renta fija nacional y zona euro, mientras que FINVEREGA INTERNACIONAL FI invierte alrededor de un 60% de su cartera en valores de renta variable incluidos en el índice DJ STOXX (EUROPE) y el resto en renta fija pública nacional y zona euro.

Por su parte, FONDEGA GLOBAL FI, con vocación de fondo global, tiene invertida el 100% de su cartera en activos de renta variable nacional, europea y USA.

La integración de los activos que componen la cartera del fondo absorbido no va a desvirtuar la política de inversión que seguirá el fondo absorbente.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversión que seguirá el fondo resultante de la fusión será la que hasta el momento ha venido desarrollando el fondo absorbente, FONDEGA BOLSA FI como fondo de renta variable mixta y que se ha descrito en el punto 3.1) anterior, con las siguientes modificaciones :

- El porcentaje mínimo de inversión en renta fija pasa de un 30% a un 25%
- Se eliminan los límites máximos del 10% sobre el patrimonio en renta variable y el 5% sobre patrimonio en renta fija, para inversión en activos negociados en otros países de la OCDE diferentes de la zona euro.
- El límite de inversión en activos (renta fija y variable) denominados en monedas no euro pasa de un 15% a un 30% sobre el patrimonio del Fondo

Así, el Fondo podrá invertir hasta el 75% de la cartera en activos de renta variable de emisores de países de la OCDE, fundamentalmente denominados en euros. Se invertirá en compañías tanto de baja como de mediana y alta capitalización.

Respecto a la renta fija, el fondo invertirá un porcentaje no inferior al 25% de su patrimonio en activos de renta fija pública y privada, con elevada calificación crediticia. Al menos el 80% de la inversión en renta fija lo será en emisiones de calificación crediticia de rating A o superior por Standard & Poor's (o calificación similar por Moody's o Fitch) y en resto en activos de rating BBB+. El horizonte temporal de la cartera de renta fija del fondo no superará, normalmente, los dos años.

El fondo invertirá principalmente en activos de renta fija y variable de emisores de países de la OCDE denominados en euros, si bien un porcentaje que no superará el 30% del patrimonio se



podrá invertir en activos negociados en otros países de la OCDE diferentes de la zona euro, por lo que el riesgo de divisa del fondo no superará el 30% de su patrimonio.

El fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los activos antes indicados en momentos puntuales cuando las circunstancias de los mercados así lo aconsejen.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados con la finalidad tanto de cobertura como de inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión en aquellas operaciones autorizadas por la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Las anteriores modificaciones en la política de inversión darán lugar a que, asimismo, queden modificados los riesgos inherentes a las inversiones según se indica a continuación :

Contraparte : El fondo invierte mayoritariamente en activos de elevada calidad crediticia, no obstante, para las inversiones en renta fija existe la posibilidad de invertir de forma minoritaria en activos con una calidad crediticia media por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

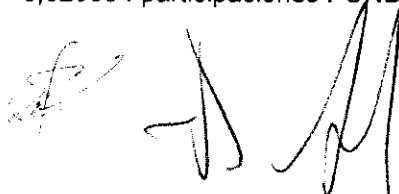
Además, el fondo puede invertir en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31.05.2004 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente

Por cada participación de FONDEGA GLOBAL FI (fondo absorbido), cada partícipe recibiría 0,629994 participaciones FONDEGA BOLSA FI (fondo absorbente)



Por cada participación de FINVEREGA INTERNACIONAL FI (fondo absorbido), cada partícipe recibirla 0,371487 participaciones FONDEGA BOLSA FI (fondo absorbente)

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo

VII) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del fondo absorbente.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión :

Se tiene previsto adaptar el Reglamento de Gestión del fondo absorbente al nuevo texto normalizado, incluyendo en el mismo el cambio de denominación del fondo que será, como ya se ha indicado, URQUIJO EUROBOLSA MIXTO FI.

Modificaciones previstas en el Folleto explicativo:

- Recoger el cambio de denominación del fondo.
- Redondear la aportación mínima inicial fijándola en 300 euros.
- Suprimir la aportación mínima a mantener
- Suprimir el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado en la comisión de depositario.
- Recoger las modificaciones en la redacción de la política de inversión conforme a lo indicado en el apartado 4).

8) Otra información.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos y en la memoria anual del fondo absorbente.

Madrid, julio de 2004

URQUIJO GESTION S.G.I.I.C., S.A.
P.P.


Jaime de Lacalle Noriega

BANCO CDC URQUIJO, S.A.
P.P.


Enrique Kaibel Axpe


Luis Rosales Fouz